



**MUNICIPALIDAD  
DE  
VENADO TUERTO  
SANTA FE**

**Boletín Oficial**

**Septiembre 2022  
Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**



## **Departamento Ejecutivo Municipal**

**INTENDENTE MUNICIPAL  
DR. S. LEONEL CHIARELLA**

**SUB-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
LIC. SOFIA M. GALNARES**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
DR. MARIANO A. DE MATTIA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
C.P.N. LUIS M. VISKOVIC**

**SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
C.P.N. BERNARDO DE DIEGO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO  
SR. SANTIAGO MEARDI**

**SECRETARIA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL  
SRA. MIRIAM G. CARABAJAL**

**SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
DR. MARCELO J. KRENZ**

**SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA  
LIC. SILVIA N. ROCHA**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS  
SR. GUILLERMO SANTIAGO KOVACEVICH**

**SUB-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ING. EMILIANO J. GUILLAUMET**

**SUB-SECRETARIO DE MOVILIDAD  
TEC. EUGENIO BERNABEI**

## **Concejo Municipal**

**PRESIDENTE  
DR. JUAN I. PELLEGRINI**

**VICE - PRESIDENTA PRIMERA  
DRA. EMILCE N. CUFRÉ**

**VICE-PRESIDENTE SEGUNDO  
SR. BRUNO TADDÍA**

**CONCEJALES  
PROF. MARIANA E. ITURBIDE  
DR. LEONARDO G. CALAIANOV  
DRA., MARÍA VERÓNICA RUIZ  
DR. NAHUEL M. PASQUINELLI  
ING. PABLO A. RADA  
PS. SEBASTIÁN D. ROMA  
DR. DARIÓ A. JEANNOT**

**SECRETARIA  
T.S. NORMA B. ORLANDA**

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N° 5558/2022**

Art.1°.- Aféctese al dominio público del Estado Municipal con destino a calle Gaspar Di Martino el Lote designado como "A 3" en el plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario confeccionado por los Ingenieros Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago -I.Co.P.A. N° 2-0346/7 y 2-0376/9, respectivamente-, poligonal cerrada de cuatro lados, cuyos ángulos son de 90° 00'00", de 115,00 metros por 20,00 metros; encierra una superficie total de 2.300,00 m2 (dos mil trescientos metros cuadrados) y forma parte de inmueble de mayor superficie registrado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.581/0041, se encuentra ubicado en la Chacra 63, Manzana Catastral 789C, cuyo dominio consta inscripto al Tomo 561, Folio 314 Número 320.257, de fecha 14/03/2006, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 300/22 de fecha 05/09/22.

### **ORDENANZA N° 5559/2022**

Art.1°.- Deróguese la Ordenanza N° 5557/2022, sancionada el 24/08/2022.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la empresa Natalio Cura SRL, CUIT N° 30-70818927-4, domiciliada en calle Formosa N° 655 de la ciudad de Granadero Baigorria, los materiales detallados en presupuesto adjunto, que forma parte de la presente, por la suma total de u\$s 68.717,29 (dólares estadounidenses sesenta y ocho mil setecientos diecisiete con 29 ctvs.), que se abonarán de acuerdo con la cotización del tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día inmediato anterior a la fecha de efectuarse el pago.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 299/22 de fecha 01/09/22.

### **ORDENANZA N° 5560/2022**

Art.1°.- Incorpórese la siguiente Acta a la Ordenanza N° 5450/21 en carácter de ANEXO 1 a fin de complementar la información sobre la Comisión Administradora de los Fondos del Programa Caminos de la Ruralidad.

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

### **ANEXO**

En la ciudad de Venado Tuerto a los 26 días del mes de agosto de 2022 se reúnen los abajo firmantes, miembros de la comisión compuesta por productores frentistas y no frentistas para la aplicación del "Programa Caminos de la Ruralidad" en el Distrito Venado Tuerto.

Se acuerda que serán funciones de esta comisión las establecidas por el artículo 3 de la Ordenanza 5450/21 sancionada por el Concejo Municipal de Venado Tuerto: "...asesorar a la Municipalidad, supervisar y controlar la de los fondos presupuestados por esta Administración y/o entregados por el Ministerio de ejecución Producción, Ciencia y Tecnología en el marco del "Programa Caminos de la Ruralidad" para la construcción y posterior mantenimiento y conservación de las obras y la conformación de un Plan de Trabajo conjunto, sin perjuicio de los eventuales tributos que puedan determinarse al efecto"

#### **Sobre la cuenta específica**

Se establece que la cuenta contable de asignación específica a los fines de las funciones de contralor de la comisión y en la que se podrá demandar cuando sea necesario los movimientos de la cuenta será:

"Percibido Programa Camino de la Ruralidad" N.º de cuenta 5280/7

Sobre los Fondos para el mantenimiento y conservación de la obra

Para el mantenimiento de la traza se establece, en común acuerdo con la municipalidad, que se llevará adelante una afectación específica de un 30% de la Tasa de Red Vial de las partidas rurales beneficiarias de dicha traza para obtener los fondos de mantenimiento del camino.

Conformación de la Comisión Directiva:

**Presidente:** Ruben Esteban Ressia DNI 11.118.998

**Vice:** Facundo Vilariño DNI 27.783.218

**Secretario:** Omar Massimino DNI 14.710.242

**Tesorero:** María Graciela Lusenhoff DNI 28.533.268

**Revisora de cuentas:** María Soledad Latini DNI 27.073.762

**Vocales:**

Marta Merlonghi DNI 12.907.612

Carlos Alberto Narvaiz DNI 10.427.099

Eduardo Jesús Rojo DNI 14.210.085

### **ORDENANZA N° 5561/2022**

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de

la Quinta 17 del Plano Oficial de la ciudad, identificado con partida municipal N° 4427; partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-359.425/0000-0, que encierra según título una superficie de 495,00 m2 (cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados), los cuales se hallan inscritos en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 237; Folio 58, N° 304.238 de fecha 04/06/87, Departamento General López, propiedad del señor Hortencio Coronel Fallini, a quien le sucede en su carácter de únicos y universales herederos sus hijos Marta Susana Fallini, DNI 5.789.426, con domicilio en Rodríguez Peña 166, Raúl Eduardo Fallini, DNI 4.989.950, con domicilio en Ing. Camarero 550, Norma Inés Fallini, DNI 10.510.531, con domicilio en Almafuerde 1263, Carlos Alberto Fallini, DNI 14.210.261, con domicilio en Almafuerde 1261, Gladis Beatriz Fallini, DNI 16.036.323, con domicilio en Almafuerde 1261, y Silvia Adriana Fallini, DNI 16.805.751, con domicilio en C. Garbarino 564, todos de la ciudad de Venado Tuerto, según Resolución N° 673 de fecha 16/06/2015 dictada en autos caratulados "Fallini, Hortencio Coronel y peralta, Amelia Elvira s/ Declaratoria de Herederos (exp. N° 899/2014), en trámite ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 82,50 m2 (ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) identificado como lote B de acuerdo con el plano proyecto de mensura y división en trámite, destinado a ensanche de calle Almafuerde, de acuerdo con el proyecto presentado por los Agrim. Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago -I.Co.P.A. N° 2-0346/7 y 2-0376/9, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Balance de Superficie:

- Superficie del inmueble según título.....495,00 m2
- Superficie del inmueble según Mensura..... 495,00 m2

Superficie a donar:

- Superficie Lote B (ensanche calle Almafuerde)..... 82,50 m2

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dra .Emilce N. Cufre, Vice-Presidenta 1ra. Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 311/22 de fecha 12/09/22.

#### ORDENANZA N° 5562/2022

Art.1°.- Objeto. Créese la Mesa de Trabajo para abordar la situación del conjunto habitacional conocido como "Las Mojarras" emplazado en la esquina SO de intersección de calles Comandante Espora y Roberto Cavanagh.

Art.2°.- Integración. La Mesa de Trabajo se integrará por los miembros de la Comisión Municipal de Tierras conforme Ordenanza N° 4155/12 y por representantes de los vecinos que habitan la zona previamente delimitada.

Art.3°.-Conformación. La primera convocatoria de la Mesa de Trabajo deberá realizarse con la presencia de los miembros de la Comisión Municipal de Tierras y todos los vecinos y vecinas que habitan en la zona delimitada en el Art. 1° de la presente. En dicha instancia se seleccionarán los representantes de entre los vecinos y vecinas, los que serán seleccionados por votación pública y por simple mayoría de todos los asistentes a la convocatoria de conformación.

Art.4°.- Funciones. La Mesa de Trabajo tendrá como función primordial promover acciones tendientes a solucionar el problema de la zona previamente delimitada, a partir de la coordinación y la coproducción de políticas públicas producto de los esfuerzos mancomunados del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y los vecinos que habitan en dicha zona conocida como "Las Mojarras".

Art.5°.- Periodicidad de las reuniones. La Mesa de Trabajo deberá reunirse con una periodicidad no menor a quince días, debiendo registrarse en actas todo lo producido en cada una de las mismas.

Art.6°.-Obligaciones. Los integrantes de la Mesa de Trabajo tendrán la obligación de asistir a cada una de las reuniones, salvo acreditación de imposibilidad por motivo de fuerza mayor. Los representantes de los poderes públicos deberán rendir cuenta, en cada una de las reuniones, de las tareas realizadas en consonancia al favorecimiento del desarrollo y la integración sociourbana, debiendo establecer los objetivos y tareas a realizar a partir de la consulta y opinión de los vecinos de la zona.

Art.7°.-Celebración de convenios. Facúltase a la Mesa de Trabajo para la celebración de convenios con los diferentes niveles del Estado Municipal, Provincial y Nacional y con las entidades prestatarias de servicios públicos a los fines de garantizar el desarrollo y la integración sociourbana de la zona delimitada en la presente Ordenanza.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dra. Emilce N. Cufre, Vice-Presidenta 1ra. Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 5563/2022

Art.1°.- Dispóngase continuar con la contribución especial creada por la Ordenanza N° 3938 con destino al sostenimiento del Cuartel de Bomberos de nuestra ciudad para el periodo fiscal del año 2022.

Art.2°.- Los ingresos percibidos por tal concepto se imputarán a la cuenta presupuestaria "Percibido Contribución Defensa Civil Bomberos Voluntarios", Los egresos se imputarán a la cuenta "Aporte No Reintegrable Bomberos Voluntarios".

Art.3°.- Trimestralmente la Asociación de Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto elevará al Concejo Municipal y al Departamento Ejecutivo el balance del periodo de dicha institución y el programa de inversiones, equipamientos y elementos a incorporar.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 315/22 de fecha 19/09/22.

ORDENANZA N° 5564/2022

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar con los señores Horacio Ariel Amela, DNI 25.852.144; Jorge Pablo Amela, DNI 23.807.144, y María Laura Amela, DNI 32.500.718, en sus caracteres de nudos propietarios, y la señora Norma Graciela Vilariño, DNI F6.191.305, en su carácter de usufruitaria, un Contrato de Compraventa/Permuta, en los términos que se detallan en los artículos siguientes.

Art.2°.-Los señores Amela entregan en propiedad a la Municipalidad de Venado Tuerto un inmueble que les pertenece ubicado en Barrio Pedro Iturbide, Chacra 58, Lote 22 del plano inscripto bajo el N° 59830/48, baldío, situado en Eva Perón 1455 de esta ciudad, con una superficie total de 10.572,00 m2 (diez mil quinientos setenta y dos metros cuadrados), identificado con partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.089/0000-8, partida municipal N° 28802, valuado en la suma de \$ 21.300.000,00 (pesos veintiuno millones trescientos mil).

Art.3°.-La Municipalidad de Venado Tuerto entrega en propiedad a los señores Amela dos inmuebles que integran el dominio privado municipal en calidad de reservas, a saber:

a) un lote baldío que es parte de la Chacra 32, Manzana IX, identificado con el N° 6, situado en Santiago del Estero 115, partida municipal N° 38264, de 252,86 m2 (doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con ochenta y seis décimetros cuadrados), valuado en la suma de \$ 5.112.000 (pesos cinco millones ciento doce mil);

b) un lote baldío que es parte de la Chacra 32, Manzana IX, identificado con el N° 8, situado en Santiago del Estero 125, partida municipal N° 38265, de 252,86 m2 (doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con ochenta y seis décimetros cuadrados), valuado en la suma de \$ 4.828.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos veinte y ocho mil);

c) la suma de \$ 11.360.000,00 (pesos once millones trescientos sesenta mil), que será abonada por la Municipalidad de Venado Tuerto al momento de la suscripción del contrato -a la que se descontará la deuda registrada por el inmueble que recibe en concepto de tributos municipales.

Art.4°.-Las partes se harán entregas recíprocas de s posesiones públicas, libres y pacíficas de los lotes descriptos en los artículos precedentes, libres de gravámenes, deudas tributarias, multas y ocupantes al momento de suscripción del Contrato de Compraventa/Permuta autorizado en el artículo 1° de la presente.

Art.5°.- Las escrituras traslativas de los dominios se otorgarán en el término máximo de 90 (noventa) días, a contar desde la fecha de la firma del Contrato de Compraventa, por ante el/la Escribano/a que designe la Municipalidad.

Cada una de las partes asume a su cargo el pago de todos los sellados, gastos y honorarios de las escrituras correspondientes a los inmuebles que recibe cada una de ellas.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 320/22 de fecha 22/09/22.

ORDENANZA N° 5565/2022

Art.1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra 19 del Plano Oficial de la ciudad, identificado con partida municipal N° 52173, partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.457/0007-4, que encierra según título una superficie de 2.818,56 m<sup>2</sup> (dos mil ochocientos dieciocho metros cuadrados con cincuenta y seis décimetros cuadrados), los cuales se hallan inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario a la Matrícula N° 17-18.046 de fecha 10/12/21, Departamento General López, propiedad de la señora María Laura Cristin, DNI N° 31.707.503, con domicilio en P. Barberis 1193 de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por la propietaria de una superficie total de 192,00 m2 (ciento noventa y dos metros cuadrados) identificada como lote E en el proyecto de mensura presentado por el Agrimensor Walter T. Meier -I.Co.P.A. N° 20396/3, destinado a ensanche de Av. Juan Cavanagh, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de Superficie:

- Superficie del inmueble según título.....2.818,56 m2
- Superficie del inmueble según mensura..... 2.818,56 m2

Superficie a donar:

- Superficie Lote E (ensanche Av. Juan Cavanagh)..... 192,00 m2

Art3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 322/22 de fecha 26/09/22.

ORDENANZA N° 5566/2022

Art.1°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios, señores Leandro Horacio Filippetti, DNI 21.898.779, con domicilio en Ovidio Lagos 2368 de la ciudad de Casilda, Gisela Andrea Filippetti, DNI 25.018.001, con domicilio en Laprida 2468 de la ciudad de Rosario, y Horacio Humberto Filippetti, DNI 6.141.131, con domicilio en Castelli 85 de la ciudad de Venado Tuerto, de una superficie total de 18.003,00 m2 (dieciocho mil tres metros cuadrados), identificadas en el plano de mensura confeccionado por los Agrimensores Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago -I.Co.P.A. N° 20346/7 y 2-0376/9, respectivamente-, inscripto bajo el Número de Topográfico 220.877/19, destinados, el Lote A, de 688,75 m2 (seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco décimetros cuadrados) a ensanche de Av. Dr. Luis Chapuis, y el Lote J, de 17.314,25 m2 (diecisiete mil trescientos catorce metros cuadrados con veinticinco décimetros cuadrados), a Área Recreativa Norte y trazado presuntivo de las calles Azcuénaga y Eduardo Huhn, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de Superficie:

Superficie del inmueble según título.....50.000,00 m2  
- Superficie del inmueble según mensura..... 50.000,00 m2  
Superficie a donar:  
- Superficie Lote A (ensanche Av. Dr. L. Chapuis)..... 688,75 m2  
- Superficie Lote J (ARN y trazado presuntivo calles  
Azcuénaga y E. Huhn)..... 17.314,25 m2  
Total ..... 18.003,00 m2

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 323/22 de fecha 23/09/22.

## **DECRETOS**

### **DECRETO Nº 299/22**

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3853-V-02 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3853-V-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5559/2022.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al primer día del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

### **DECRETO Nº 300/22**

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5558/2022.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. de Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

### **DECRETO Nº 301/22**

VISTO:

La presentación del libro "Reutemann eterno" por parte del reconocido periodista deportivo y Director de Campeones Carlos Alberto Legnani, que se realizará en las instalaciones del Centro Agrotécnico Regional el próximo jueves 8 de setiembre, y;

CONSIDERANDO QUE:

La obra homenaje del periodista deportivo Daniel Meissner repasa la biografía del recordado Carlos Alberto Reutemann; relatando desde la infancia en el pequeño pueblo de Manucho, en el departamento La Capital de nuestra provincia, hasta su consagración en los principales circuitos del mundo, recorriendo la frondosa trayectoria de uno de los más grandes deportistas argentinos.

Rememora, con detalles, sus carreras en el automovilismo nacional y en su periplo extranjero, que siempre lo tuvo en primer plano, recordando su incursión en la Fórmula 2 con el equipo que armó el Automóvil Club Argentino, hasta que llegó a la elite, la máxima categoría de esa disciplina, la Fórmula 1 Internacional, en la que representó a los equipos más competitivos.

El autor recogió anécdotas y vivencias de quienes más cerca de su recorrido estuvieron, entre ellos, el propio presentador de esta ocasión, titular de la Editorial Campeones.

Este Departamento Ejecutivo expresa en este sencillo homenaje el orgullo de la ciudadanía venadense toda de poder participar del reconocimiento a un deportista de tal trascendencia, ejemplo de que con esfuerzo, dedicación, claridad en los objetivos y tesón, se pueden cumplir los más utópicos sueños, que hizo flamear airoosamente la bandera argentina en los más diversos rincones del mundo.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la presentación del libro "Reutemann eterno", obra del periodista Daniel Messner, a cargo del Director de Campeones, Carlos Alberto Legnani, que se realizará en las instalaciones del Centro Agrotécnico Regional de nuestra ciudad el próximo jueves 8 de setiembre, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 302/22

VISTO:

La cuadra de calle Atilio Larrea entre Falucho y San Lorenzo, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 69,00 % en metros, que corresponden al 73,68 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 124/22.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º. - Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle ATILIO LARREA entre Falucho y San Lorenzo (exp. N° 21.111-V-2022), todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para esta obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 4260/7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 4970/8 "Gastos Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 303/22

VISTO:

La cuadra de calle Arturo Jauretche entre Dr. Luis Chapuis y Moreno, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 79,30 % en metros, que corresponden al 81,25 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 120/22.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle ARTURO JAURETCHE entre Dr. Luis Chapuis y Moreno (exp. N° 214.899-V-2021), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 304/22

VISTO:

La cuadra de calle Pedro Iturbide entre Pavón y San Lorenzo, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con Cordón Cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha obra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 51,91 % en metros, que corresponden al 56,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 119/22.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle PEDRO ITURBIDE entre Pavón y San Lorenzo (exp. Nº 20.980-V-2022), en todo de acuerdo a las especificaciones usuales para esa obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 4260-7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 4970-8 "Gastos Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 305/22

VISTO:

La cuadra de calle Fernando Azcoaga entre Belgrano y San Martín, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 84,21 % en metros, que corresponden al 80,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 118/22.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente DECRETO

Art. 1º. - Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle FERNANDO AZCOAGA entre Belgrano y San Martín (exp. Nº 159.954-V-2011), todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para esta obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.



Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 4260/7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4970/8 "Gastos Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO N° 306/22

VISTO:

La cuadra de calle N. W. de Basualdo entre Italia y Almafuerde, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 66,08 % en metros, que corresponden al 76,92 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 121/22.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle NORAH W. de BASUALDO entre Italia y Almafuerde (exp. N° 21.104-V-2021), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas..

#### DECRETO N° 307/22

VISTO:

La cobertura de eventuales riesgos que podría sufrir la flota vehicular y los equipos y maquinaria de propiedad del Municipio, empleados cotidianamente para el desarrollo de sus variadas acciones, y;

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su prestación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 020/22, para la Contratación de Seguros para la Flota Vehicular y Maquinarias de la Municipalidad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos propios municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 23.000.000 (pesos veintitrés millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, de lunes a viernes en

horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 4 de octubre de 2022 a las 8,30, o consultarse e imprimirse de la página web del Municipio.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, sita en Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/22

CONTRATACIÓN DE SEGUROS FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIAS

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 04/10/22"

La recepción se efectuará hasta el día 4 de octubre de 2022 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 4626/8 "Seguros Vehículos" del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2021.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, Secretario Legal y Técnico, Dr. Mariano A. De Mattia y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 308/22

VISTO:

La necesidad de proveer de equipamiento técnico a las distintas dependencias municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Con el objetivo de este Departamento Ejecutivo de brindar una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos, en la cotidiana tarea que se desarrolla en el área de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, para optimizar su prestación, se estima conveniente realizar la adquisición de un rodillo vibrocompactador y un implemento fresadora para minicargadora New Holland L 318.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 021/22 para la Adquisición de 1 (un) rodillo vibrocompactador y 1 (un) implemento fresadora para la Municipalidad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 10.000.000 (pesos diez millones).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 5 de octubre de 2022 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la mesa de Entradas de esta Municipalidad, sita en secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/22

ADQUISICIÓN DE RODILLO VIBROCOMPACTADOR

E IMPLEMENTO FRESADORA

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 05/10/22"

La recepción se efectuará hasta el día 5 de octubre de 2022 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 4930/8 "Erogaciones en Maquinaria y Eq. Vial", del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 309/22

VISTO:

La cobertura de eventuales riesgos del trabajo, obligatoria para todas las personas vinculadas laboralmente a la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su prestación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 022/22 para la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el personal y funcionarios dependientes de la Municipalidad de Venado Tuerto, en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias, con financiamiento de fondos propios municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 51.000.000 (pesos cincuenta y un millones).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 6 de octubre de 2022 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entrada de esta Municipalidad, sita en Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/22

CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 06/10/22"

La recepción se efectuará hasta el día 6 de octubre de 2022 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias respectivas de cada dependencia municipal del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario Legal y Técnico, Dr. Mariano A. De Mattia, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 310/22

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad y realizar la ejecución de nuevas arterias, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas cuenta con los equipos y personal necesario para la ejecución de las mencionadas tareas, resultando necesaria la adquisición de los materiales, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

A los efectos de su obtención, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 023/22 con el objeto de contratar la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, 3.500 m3 tipo H30, para la ejecución de calles de la ciudad de Venado Tuerto, descripto en el Pliego de Condiciones que integra su documentación, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 87.000.000,00 (pesos ochenta y siete millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo N° 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 11 de octubre de 2022 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/22

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 11/10/22"

La recepción se efectuará hasta el día 11 de octubre de 2022 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias N° 4933/8 "Pavimentación Urbana", N° 4964/8 "Reconstrucción de Pavimento Urbano" y N° 4970/8 "Gastos Cordón Cuneta por Administración", ambas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-Secretario de Servicios y Obras Públicas, Ing. Emiliano Guillaumet, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 311/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 44516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5561/2022.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 312/22

VISTO:

El Programa "Nuestro Terreno" modalidad "II", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021) y 5428/2021, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "terreno propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021) y 5428/2021.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 08/05/22 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de las condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida, el día 15/09/22 se reunió la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aprobar el listado de los beneficiarios que cumplimentaron la documentación requerida.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 11 de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021), preadjudícanse los lotes comprendidos en la Ord. 5428/2021, a las personas que a continuación se detallan:

GRUPO 1

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
A 16	39474	Epifano, Yanina - DNI 36.123.016 Pacheco, Mariano Exequiel - DNI 34.286.512
A 17	39475	Monchietti, Federico Adrián - DNI 41.256.554 Gorosito, Melani Sahira - DNI 41.407.781
A 18	39476	Loza, Ayelén Melisa - DNI 41.256.548 Mirazu, Leandro Martín - DNI 36.576.408
A 20	39478	Cisneros Méndez, Belén - DNI 37.813.817 Peppino, Lucas Enzo - DNI 39.453.211
A 22	39480	Chávez, Daniela Romina - DNI 30.711.103
A 27	39485	Bursa, Mauricio Daniel - DNI 30.711.363
A 33	39491	Herrera, Evelin Natalí - DNI 37.199.584 Ríos, Fernando Ariel - DNI 35.644.575
C 5	39321	Rivas, Cristian Gabriel - DNI 37.413.643 Ledezma, Yamila Mailén - DNI 39.453.652

**GRUPO 3**

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
F 10	39425	Rodríguez Gómez, Rocío Romina - DNI 35.196.091

**GRUPO 4**

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
N 43	s/p	Scheitlin, Natalia Soledad - DNI 33.833.432

Art. 2º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por el término de 10 (diez) días en la Página web del Municipio y en un diario local.

Art. 3º.- Dispónese en la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Venado Tuerto la apertura de un Registro de Impugnaciones, por el término de 20 (veinte) días, a fines de que se formulen los reclamos pertinentes.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías Legal y Técnica y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 313/22

VISTO:

La cuadra de calle Raimundo Caparrós entre Ituzaingó y 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 68,86 % en metros, que corresponden al 77,78 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 126/22.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

**DECRETO**

Art. 1º. - Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle RAIMUNDO CAPARRÓS entre Ituzaingó y 3 de Febrero (exp. Nº 21.397-V-2022), todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para esta obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 4260/7 "Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 4970/8 "Gastos Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO Nº 314/22

VISTO:

La cuadra de calle Balcarce entre Leoncio de la Barrera y N. W de Basualdo, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 80,00 % en metros, que corresponden al 88,24 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 125/22.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle BALCARCE entre Leoncio de la Barrera y N. W. de Basualdo (exp. Nº 21.310-V-2022), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO Nº 315/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5563/2022.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

#### DECRETO Nº 316/22

VISTO:

El Programa "Nuestro Terreno" modalidad "II", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 (t.o. Ord. Nº 5430/2021) y 5428/2021, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "terreno propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021) y 5428/2021.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 08/05/22 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de las condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida, el día 15/09/22 se reunió la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aceptar las renunciaciones presentadas por algunos beneficiarios del sorteo, así como excluir a quienes, por diversos motivos, no obstante haber resultado sorteados, no pueden acceder a dicho programa, resultando necesario el dictado del presente acto administrativo, tal lo dispuesto por la normativa aplicable.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Conforme con el art. 10, último párrafo, de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021), dispóngase la pérdida de la condición de beneficiarios/as del sorteo, a las personas que a continuación se detallan:

**GRUPO 1**

Lote	Nº partida municipal	Beneficiario/a - D.N.I.	Motivo
A 17	39475	Bruzesi, María Verónica - DNI 25.293.232	Renuncia
A 18	39476	Ontivero, Nair Yael - DNI 33.177.610	Renuncia

**GRUPO 2**

Lote	Nº partida municipal	Beneficiario/a - D.N.I.	Motivo
E 11	39337	Brendel, María Victoria - DNI 34.577.135	Renuncia
E 11	39337	Gallo, Jacqueline Andrea - DNI 22.704.353	Renuncia
D 8b	39494	Brandoni, Luciana - DNI 28.533.063	Art. 10

Art. 2º.- Conforme con el art. 14 de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021), dispóngase la pérdida de la condición de adjudicatarios/as de los lotes, a las personas que a continuación se detallan:

**GRUPO 1**

Lote	Nº partida municipal	Adjudicatario/a - D.N.I.	Motivo
A 1	39459	Véliz, Gisela Natalia - DNI 29.977.451 Rodríguez, Carlos Alberto - DNI 29.113.092	Renuncia
A 6	39464	Robledo, María Cristina - DNI 27.343.444 Espí, Pablo Daniel - DNI 24.286.264	Art. 14

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Lionel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

**DECRETO N° 317/22**

VISTO:

La conveniencia de extender las redes de gas a los barrios que aún no cuentan con ese servicio, y;

CONSIDERANDO QUE:

A tales efectos, fueron presentados por parte de la Administración sendos proyectos de ejecución de redes de gas de media presión en los diámetros de 50 mm., 63 mm., 90 mm. y 125 mm. en los Barrios Tiro Federal, Ciudad Nueva, P. Iturbide, B. Rivadavia y Santa Fe de nuestra ciudad ante la prestadora del servicio, Litoral Gas S.A., los que obtuvieron sus correspondientes aprobaciones, y se designaron con las identificaciones N° P/VT/09/04, P/VT/17/068, P/VT/18/170, P/VT/18/154, P/VT/19/125, P/VT/19/126, P/VT/17/079, P/VT/20/027, P/VT/18/166, P/VT/17/092, P/VT/08/150 y P/VT/21/132, respectivamente.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), fue convocada la Licitación Pública N° 015/22, por la que se contrataría la obra completa, esto es, la provisión de los materiales y la mano de obra y los equipos para su ejecución.

Ante la inexistencia de ofertas, tal procedimiento hubo de ser declarado desierto (Dec. N° 256/22); conversaciones informales con empresas del rubro manifestaron la complicación de asegurar en tiempo y forma contar con el abastecimiento de los materiales.

Tales razones motivaron diversas gestiones por parte de los responsables del área, que culminaron con la autorización, por parte del Concejo Municipal, para adquirir los materiales en forma de contratación directa a una empresa que sí los tiene en su poder, Natalio Cura S.R.L. (Ordenanza N° 5559/2022), restando sólo la contratación de su ejecución.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 024/22, para la Contratación de mano de obra y equipos para ampliación de Redes de Gas - Barrios Tiro Federal (Módulo 1), Ciudad Nueva (Módulo 2), P. Iturbide, B. Rivadavia y Santa Fe (Módulo 3), con financiamiento del "Gravamen Consumo de Gas" que es abonado por los usuarios del servicio (Ordenanza N° 2386).

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 16.000.000,00 (pesos dieciséis millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser impreso de la página web del Municipio, o retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs, hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 8,30, sin cargo.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/22

CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA  
AMPLIACIÓN REDES DE GAS Bs. T. FEDERAL, CIUDAD NUEVA,  
P. ITURBIDE, B. RIVADAVIA Y SANTA FE

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 18/10/22"

La recepción se efectuará hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria "Redes de Gas, N° 4934/8" del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2022.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-secretario de Obras Públicas, Ing. Emiliano J. Guillaumet, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO N° 318/22

VISTO:

La Licitación Pública N° 018/22, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de una excavadora compacta nueva, a utilizar por la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, (Dec. N° 284/22), y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron dos empresas proveedora del rubro, una de las cuales ofreció dos alternativas, a saber: 1- Repas S.A., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y 2) American Vial Group S.R.L., de la localidad de Don Torcuato Norte, provincia de Buenos Aires, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 9 de setiembre próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 284/22), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas, aconsejando la adquisición de la propuesta formulada por la oferente mencionada en segundo término, dado que, si bien las tres ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos del equipo peticionados en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación, ésta es la de precio más accesible -menor en 0,0001 % al presupuesto oficial, en tanto las dos restantes lo exceden en 64,64 % y 51,19 %, respectivamente- resultando así técnica y económicamente la más conveniente a los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a American Vial Group S.R.L., CUIT N° 30-67662494/1, con domicilio en París 256 de la localidad de Don Torcuato Norte, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 018/22, para la adquisición de una excavadora sobre orugas marca Yuchai, modelo YC35-SR-Pro, de 24 Hp de potencia, por la suma total de \$ 8.399.990,00 (pesos ocho millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.



#### DECRETO Nº 319/22

VISTO:

La cuadra de calle Piacenza entre Lisandro de la Torre y Junín, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 88,60 % en metros, que corresponden al 86,67 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 127/22.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle PIACENZA entre Lisandro de la Torre y Junín (exp. Nº 128.855-V-2006), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico, Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO Nº 320/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5564/2022.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

#### DECRETO Nº 321/22

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Nº 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", dispuesto en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

A los fines de la ejecución del alteo del camino Marcos Zar en Laguna Kenny, obra peticionada por la Secretaría de Servicios y Obras Públicas de esta Municipalidad, y en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, todas de Venado Tuerto: 1) Car-Corts S.A.S, 2) Urquiza Vial, de José Alberto Urquiza, y 3) Lucas Aguirre Construcciones S.R.L., de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en último término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la contratación de Lucas Aguirre Construcciones S.R.L., CUIT N° 30-70999560/6, con domicilio en Vélez Sarsfield 860 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de alteo del camino Marcos Zar, de 6,00 mts. de ancho, por un monto total de \$ 2.260.350,00 (pesos dos millones doscientos sesenta mil trescientos cincuenta).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

### DECRETO N° 322/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N°4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5565/2022.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico, Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

### DECRETO N° 323/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 1891-C-96, y N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente a los Expedientes N°1891-C-96, y N° 39-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5566/2022.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico, Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

### DECRETO N° 324/22

VISTO:

El Programa "Nuestro Terreno" modalidad "II", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021) y 5428/2021, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "terreno propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021) y 5428/2021.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 08/05/22 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de las condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida, el día 15/09/22 se reunió la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aprobar el listado de los beneficiarios que cumplieron la documentación requerida.

En su consecuencia, se dictó el Decreto N° 312/22, por medio del cual, quienes resultaron beneficiarios del sorteo y cumplieron con la documentación exigida, adquirieron la condición de "pre-adjudicatarios".

Vencido el término fijado para eventuales impugnaciones a esa condición, y sin que se hubiese planteado objeción alguna, por aplicación de las disposiciones del art. 12 de la normativa regulatoria del programa, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- A los efectos del art. 12 de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ord. Nº 5430/2021), adjudicarse los lotes comprendidos en la Ord. 5428/2021, a los pre-adjudicatarios/as que a continuación se detallan:

**GRUPO 1**

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
A 16	39474	Epifano, Yanina - DNI 36.123.016 Pacheco, Mariano Exequiel - DNI 34.286.512
A 17	39475	Monchietti, Federico Adrián - DNI 41.256.554 Gorosito, Melani Sahira - DNI 41.407.781
A 18	39476	Loza, Ayelén Melisa - DNI 41.256.548 Mirazu, Leandro Martín - DNI 36.576.408
A 20	39478	Cisneros Méndez, Belén - DNI 37.813.817 Peppino, Lucas Enzo - DNI 39.453.211
A 22	39480	Chávez, Daniela Romina - DNI 30.711.103
A 27	39485	Bursa, Mauricio Daniel - DNI 30.711.363
A 33	39491	Herrera, Evelin Natalí - DNI 37.199.584 Ríos, Fernando Ariel - DNI 35.644.575
C 5	39321	Rivas, Cristian Gabriel - DNI 37.413.643 Ledezma, Yamila Mailén - DNI 39.453.652

**GRUPO 3**

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
F 10	39425	Rodríguez Gómez, Rocío Romina - DNI 35.196.091

**GRUPO 4**

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
N 43	s/p	Scheitlin, Natalia Soledad - DNI 33.833.432

Art. 2º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por 10 (diez) días en la Página web del Municipio y en un diario local.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías Legal y Técnica y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

**DECRETO Nº 325/22**

VISTO:

La Licitación Pública Nº 019/22, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de un kit de repuestos para topadora Caterpillar, a utilizar por la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentó sólo una empresa proveedora del rubro, Marcela Alejandra Gatti, de la localidad de Llavallol, provincia de Buenos Aires, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 12 de setiembre próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 285/22), realizó un detallado análisis de la oferta recibida, concluyendo que la misma satisface las solicitudes del pliego, y que, no obstante superar al presupuesto oficial, resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses públicos aconsejando, por tanto, su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Adjudicase a la señora Marcela Alejandra Gatti, CUIT Nº 27-18301855/3, con domicilio en Aristóbulo del Valle 228 de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 019/22, para la adquisición de un tren delantero zapata estándar G6T con todos sus componentes, por la suma total de u\$s 108.828,82 (dólares estadounidenses ciento ocho mil ochocientos veintiocho con ochenta y dos centavos), equivalente a la suma de \$ 16.569.187,85 (pesos dieciséis millones quinientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete con ochenta y cinco centavos) de acuerdo con el tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina al 27/09/22.

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO Nº 326/22

VISTO:

La necesidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la ciudad que viven en calles que aún no han sido pavimentadas, y;

CONSIDERANDO QUE:

A tales efectos, la piedra triturada colocada sobre dichas arterias ha dado innumerables muestras de su positivo resultado, particularmente en épocas de vientos constantes o lluvias copiosas, evitando la formación de grandes charcos o lodazales, así como el vuelo de partículas de tierra, tan molestas como incómodas, mejorando notoriamente la transitabilidad de automotores y otros vehículos.

Con el objetivo de contar con disponibilidad de dicho material para satisfacer la creciente demanda de los vecinos, este Departamento Ejecutivo ha dispuesto la adquisición de 3.000 toneladas de piedra basáltica triturada 0-30, que le permitirá una cobertura de aproximadamente cien cuadras de la ciudad.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por otra parte, y recabándose información previa relativa a los costos, tanto de la piedra como de su transporte -a los fines de la previsión de la erogación-, compulsando los precios del flete, se advierte que el que se realiza por vía férrea resulta aproximadamente un 50 % inferior a las probables cotizaciones de transporte de carga terrestre (camiones).

Teniendo en cuenta que sólo existe una prestadora de tal servicio, Belgrano Cargas y Logística S.A., que es una empresa pública estatal, resultan de aplicación las previsiones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe, que en su art. 11 exige de la obligatoriedad de realizar contrataciones por medio de procedimiento licitatorio, entre otros supuestos, aquel en el cual exista un solo proveedor.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 025/22 para la Provisión de piedra triturada para su colocación en calles no pavimentadas de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 7.000.000,00 (pesos siete millones).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 025/22

PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 25/10/22”

La recepción se efectuará hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente el acto a quien resultare adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- El transporte del material que se adquiera en virtud de la presente licitación será efectuado por la empresa pública Belgrano Cargas y Logística S.A., única prestadora del servicio por vías férreas, asumiendo la Municipalidad su costo hasta un máximo de 400 km. a la redonda de la Estación Venado Tuerto, y la descarga del mismo.

Art. 6º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 4983/8 “Piedra calcárea” del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 7º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 8º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 9º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-secretario de Obras Públicas, Ing. Emiliano Guillaumet, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 10º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

#### DECRETO Nº 327/22

VISTO:

La necesidad de convocar a una instancia de selección interna para cubrir 2 (dos) puestos vacantes en el Tribunal de Faltas, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

## CONSIDERANDO QUE:

Resulta relevante cubrir dichas vacantes mediante un proceso de selección que promueva la participación activa de los/as empleados/as de la estructura municipal y ponga en valor el concepto de gestión por competencias, capacidad, mérito e igualdad de oportunidades, que viene desarrollando la presente gestión municipal.

El proceso de Selección Interna de Personal regulado por la Ley N° 9.286, Estatuto y Escalafón del personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, constituye un mecanismo eficiente e idóneo para concretar la cobertura de los puestos mencionados por medio de una metodología transparente, técnica y ecuánime.

La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad, que según lo establecido por la Ordenanza N° 5302/2021, tiene entre otras funciones: "organizar y realizar la administración general del personal municipal a través de la Dirección de Recursos Humanos; planificar y ejecutar acciones tendientes a la formación y capacitación permanente de los recursos humanos de la Municipalidad; poner en funcionamiento los procesos de selección y ascenso para el personal municipal", ha tomado debida intervención en estas actuaciones, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales de los procedimientos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1°.- Llámase a concurso interno de oposición y antecedentes para cubrir 2 (dos) cargos vacantes en el Tribunal de Faltas, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad, que a continuación se detallan:

- a) Jefe de División - Oficina de Notificadores – Personal Superior - Categoría 19 del escalafón municipal y los adicionales pertinentes, quedando sin efecto todo suplemento y/o adicional otorgado con anterioridad a la ocupación del puesto asignado;
- b) Jefe de División – Oficina de Administración – Personal Superior - Categoría 19 del escalafón municipal y los adicionales pertinentes, quedando sin efecto todo suplemento y/o adicional otorgado con anterioridad a la ocupación del puesto asignado.

Art. 2°.- Requisitos para la postulación a la selección: Son los que se detallan en el punto 3: "Requisitos para la Postulación" del Anexo I del presente Decreto, aplicable a cada puesto a concursar.

Art. 3°.- Perfil y descripción del puesto. La descripción y el perfil del puesto solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles, y el correspondiente cronograma se detallan en el Anexo I.

Art. 4°.- Permanencia en el puesto. Los postulantes que accedan a cada puesto a partir del presente proceso selectivo, deberán permanecer en el mismo por un período de al menos 3 (tres) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción.

Art. 5°.- Coordinación de Concurso. La Oficina de Capacitación y Desarrollo, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, tendrá a su cargo la coordinación de todo el proceso, incluyendo:

- a) recepción y constatación de fidelidad de los documentos presentados en el momento de la inscripción;
- b) preparación, notificación y ejecución de las diferentes etapas del concurso, pudiendo requerir la colaboración de asistentes técnicos y profesionales;
- c) notificación a los postulantes del resultado del concurso.

Art. 6°.- Inscripción y entrega de documentación. Los postulantes deberán presentar el Formulario de Inscripción - DDJJ (Anexo II), conjuntamente con la documentación descripta en el Anexo I, en la Oficina de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Venado Tuerto.

El plazo para su presentación correrá desde el 17 de octubre de 2022 hasta el 24 de octubre de 2022 inclusive. Una vez vencido el mismo, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

La Coordinación de Concursos podrá requerir la presentación, en el plazo de 2 (dos) días (26/10/22 al 27/10/22), de documentación respaldatoria de la información oportunamente consignada de la que no hubiere constancia en el legajo personal del/a aspirante. El/los antecedente/es oportunamente referidos en el Formulario de Inscripción que no pudieren ser acreditados con la correspondiente documentación respaldatoria, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción, tendrán carácter de Declaración Jurada, y cualquier inexactitud que se comprobare dará lugar a la exclusión del postulante, cualquiera fuere la instancia en la que se encontrare, de lo que será debidamente notificado/a, con mención de la causal. Una vez realizada la inscripción, el aspirante no podrá modificar dato alguno, sin excepción.

El/la aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación de Concursos de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Venado Tuerto, efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso. Sin perjuicio de ello, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso, consultar en forma periódica la página [www.venadotuerto.gob.ar](http://www.venadotuerto.gob.ar) en la que se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto. También podrán comunicarse al 3462 – 302875 para realizar consultas vinculadas al proceso de selección.

Art. 7°.- Publicación Acta de Aspirantes y de Postulantes: Finalizada la etapa de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos realizará un análisis de los aspirantes que reúnen los requisitos de admisión para el cargo a concursar, y que se encuentran en condiciones de continuar en el proceso, excluyéndose a quienes no cumplan con las condiciones precitadas. Acto seguido se procederá a labrar un Acta de Aspirantes en la cual constará la totalidad de las personas que se inscribieron, informándose, asimismo, la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos, si los hubiere, con indicación de la correspondiente causal. El acta mencionada será publicada en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal), por un período de 3 (tres) días hábiles (01/11/22 al 03/11/22 inclusive) y exhibida en la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Art. 8°.- Notificaciones. La Dirección de Recursos Humanos publicará en la web oficial de la Municipalidad de Venado Tuerto, el cronograma de realización de las diferentes etapas, el lugar y fecha de la realización de las evaluaciones, entrevistas y el Orden de Mérito final, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los interesados.

Esta información también podrá ser solicitada por los inscriptos, en la Dirección de Recursos Humanos municipal.

Art. 9º.- Junta Examinadora.

La Junta Examinadora estará integrada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, dos de los cuales, en cada una de las integraciones representarán a la Autoridad Municipal y el restante a la Asociación de Trabajadores Municipales.

Adoptará sus decisiones con el voto favorable de la mayoría simple; su vigencia será de carácter transitorio y no permanente, desde el acto de designación, hasta la definición del orden de mérito o terna de postulantes que hubieren participado de la convocatoria.

A tales efectos, se nomina como integrantes de la Junta Examinadora a:

a) Titulares:

- 1- Dr. Richard Nisi, asesor letrado, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto;
- 2- María Celina Eguren, legajo N° 1955/00, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto;
- 3- Emiliano Pignatta, legajo N° 4035/00, en representación de la Asociación de Trabajadores Municipales.

b) Suplentes:

- 4- Pablo González, DNI 28.575.817, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto;
- 5- Dr. Franco Tamburini, DNI 32.199.245, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto;
- 6- Eduardo Raúl Ortiz, DNI 27.852.712, en representación de la Asociación de Trabajadores Municipales.

Art. 10º.- Funciones de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes de acuerdo con la ponderación preestablecida;
- b) determinar la insuficiencia de méritos de los postulantes o la falta de aspirantes, debiendo en estos casos declarar fracasado o desierto el concurso;
- c) formular los exámenes de oposición y presidir su desarrollo;
- d) realizar las entrevistas laborales individuales a los postulantes;
- e) elaborar un acta en la que consignarán: orden de mérito y puntaje obtenido por los concursantes, y metodología aplicada para la calificación;

Art. 11º.- Asesoramiento Técnico. Tanto la Coordinación de Concurso como la Junta Examinadora podrán convocar a expertos a los fines de ser asistidos técnicamente en la elaboración y corrección de los exámenes y/o realización de las entrevistas.

Art. 12º.- Proceso de Selección. Se instrumentará en tres etapas:

- 1) evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 30 % (treinta por ciento);
- 2) prueba de Oposición mediante Evaluación General y Técnica: 40 % (cuarenta por ciento);
- 3) evaluación mediante Entrevista Laboral: 30 % (treinta por ciento).

Cada una de estas etapas se dará por aprobada o desaprobada, siendo las mismas excluyentes en el orden sucesivo.

Art. 13º.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales. La Junta Examinadora realizará una evaluación objetiva de los antecedentes académicos y de formación, así como también de la experiencia previa en cargos similares al concursado/a, de acuerdo con los requisitos exigidos. El puntaje máximo para esta etapa será de 30 (treinta) puntos que se distribuirán de la siguiente manera: 10 (diez) puntos para Antecedentes de Formación y 20 (veinte) puntos para Antecedentes Laborales.

Del puntaje atribuido a Antecedentes de Formación, con un máximo 10 (diez) puntos, se asignarán a nivel secundario completo 4 (cuatro) puntos, a nivel terciario 2 (dos) puntos, universitario completo 2 (dos) puntos y a otros cursos, seminarios y/o capacitaciones vinculados al puesto requerido 1 (un) punto por cada uno, máximo 2 (dos) puntos.

Con relación a los Antecedentes Laborales, el puntaje máximo asignado será de 20 (veinte) puntos y se distribuirá de la siguiente manera:

- a) experiencia laboral afín al cargo a concursar: máximo 8 (ocho) puntos, correspondiendo a un año 3 (tres) puntos y 1 (un) punto por cada año siguiente;
- b) antigüedad en el Tribunal de Faltas: máximo 8 (ocho) puntos, asignándose 1 (un) punto por cada 2 (dos) años;
- c) no haber recibido sanciones disciplinarias en los últimos 3 (tres) años (apercibimientos, suspensiones o cesantías): 4 (cuatro) puntos.

Art. 14º.- Prueba de Oposición mediante Evaluación General y Técnica. En esta fase se examinarán las competencias generales, los conocimientos específicos inherentes a las responsabilidades del cargo a desempeñar y las técnicas requeridas para el perfil de puesto de trabajo. Los exámenes serán teórico/prácticos, escritos, y de carácter presencial.

El/la postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad. La falta de presentación de éste, o la ausencia en el día u horario estipulado implicarán automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

La Junta Examinadora presidirá el desarrollo del examen, teniendo en su poder los exámenes dispuestos en sobres cerrados y sellados, que distribuirá en el momento de la prueba de acuerdo a lo establecido en el art. 101 del Cap. XIII-Régimen de Concursos, la Ley 9286.

El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar 40 (cuarenta) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de 20 (veinte) puntos para acceder a la siguiente instancia.

El examen tendrá una duración máxima de 90 (noventa) minutos, durante los cuales los participantes no podrán realizar consultas en relación a los temas planteados. Al finalizar, el/la examinado/a deberá firmar cada una de las hojas utilizadas.

Art. 15º.- Evaluación Laboral mediante Entrevista. Consistirá en la realización de, al menos, 1 (una) entrevista al efecto por la Junta Examinadora, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales, y se evaluarán las competencias actitudinales del postulante en relación al perfil requerido para el puesto.

Tendrá como objetivo evaluar las habilidades y aptitud del postulante para el cargo, así como también sus características de formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales. La Junta Examinadora calificará: las características personales, la emocionalidad del postulante ante determinadas circunstancias, la expresión oral, la capacidad para tomar decisiones, el comportamiento observado durante la entrevista, la motivación y expectativas en relación al cargo, percepción de sus debilidades y fortalezas.

La Entrevista Personal tendrá una duración máxima de 1 (una) hora, quedando a consideración de la Junta Examinadora la posibilidad de extenderla de ser necesario. El puntaje máximo para esta etapa es de 30 (treinta) puntos.

Culminada la Evaluación General y Técnica y realizada la entrevista personal la Junta Examinadora labrará un acta con los puntajes obtenidos.

Art. 16º.- Orden de Mérito. Una vez finalizadas las etapas de selección del concurso, la Junta Examinadora tendrá un plazo máximo e improrrogable de 8 (ocho) días hábiles administrativos para expedirse. Confeccionará una Planilla Resumen General del proceso evaluativo, para cada puesto concursado, que contendrá los valores obtenidos por cada postulante en la: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales; la Prueba de Oposición; y la Evaluación mediante Entrevista Laboral. De la sumatoria de esos valores resultará el Orden de Mérito de cada uno de los concursos.

Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, al menos, el 60 % (sesenta por ciento) del puntaje total. En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, los concursos serán declarados desiertos.

La Junta Examinadora elaborará un Acta estableciendo el Orden de Mérito de ambos concursos, la cual será notificada a los postulantes y publicada el 29 de noviembre de 2022.

La cobertura de los puestos vacantes se realizará siguiendo el Orden de Mérito, quedando los demás integrantes vigentes por el término de 1 (un) año para cubrir futuros egresos que se produzcan en la jurisdicción, pudiendo ser prorrogado por decisión de la Secretaría convocante.

Art. 17º.-Casos de Empate. En aquellos casos que resultara igualdad en los mayores puntajes finales obtenidos por dos o más concursantes en un concurso cerrado, se dará prioridad a los que registren en su orden: mayor categoría escalafonaria, mayor antigüedad en la categoría. Si a pesar de lo enunciado precedentemente subsiste la igualdad se atenderá a la situación social del concursante para determinar el ganador.

Art. 18º.- Declaración de Concurso fracasado y desierto. La autoridad municipal podrá declarar desiertos los concursos realizados en sus respectivas jurisdicciones, cuando la Comisión Evaluadora establezca:

- a) falta de aspirantes;
- b) Insuficiencia de méritos en los candidatos presentados.

Cuando el concurso se declare fracasado o desierto se activará inmediatamente un nuevo llamado.

Art. 19º.- Impugnación - Excusación- Recusación – Orden de Mérito.

Las impugnaciones al llamado a Selección deberán interponerse dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la publicación y/o última comunicación.

Los miembros integrantes de la Junta Examinadora podrán excusarse de intervenir y ser recusados por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Así mismo, el concursante disconforme con el orden de mérito o puntaje obtenido, podrá recurrir el fallo de la Comisión Evaluadora dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la publicación del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo de la Selección por el término de 10 (diez) días.

De las impugnaciones citadas precedentemente, como así también de las excusaciones y recusaciones planteadas, se correrá traslado a los miembros de la Comisión Evaluadora para que eleven el informe correspondiente dentro de los 2 (dos) hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por la Secretaria Legal y Técnica, dentro del plazo máximo de 10 (diez) hábiles posteriores a la presentación del recurso interpuesto, la que se notificará mediante su debida publicación, conjuntamente con el orden de mérito para el caso planteado en el tercer párrafo del presente artículo.

Art. 20º.- Difusión. La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica será la encargada de dar amplia difusión al presente Decreto.

Art. 21º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico, Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE 2 (DOS) VACANTES EN EL TRIBUNAL DE FALTAS, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO:

- I- Jefe/a de División, Oficina de Notificadores, Tribunal de Faltas.
- II- Jefe/a de División, Oficina de Administración, Tribunal de Faltas.

1) Especificaciones de los puestos. Se detallan a continuación:

Nombre del Puesto	I- Jefe/a de División, Oficina de Notificadores.
Agrupamiento	Administrativo
Localización de la vacante	Sarmiento 479, Venado Tuerto
Jornada laboral	Según reglamentación vigente

Categoría según escalafón Municipal	Categoría 19 - Personal Superior

Nombre del Puesto	II- Jefe/a de División, Oficina de Administración.
Agrupamiento	Administrativo
Localización de la vacante	Sarmiento 479, Venado Tuerto
Jornada laboral	Según reglamentación vigente
Categoría según escalafón Municipal	Categoría 19 - Personal Superior

2) Responsabilidades de los puestos. Las responsabilidades de los puestos son las que a continuación se detallan:

Responsabilidades esenciales del puesto	<p>Realizar la operatoria de la oficina respectiva en base a las directivas que reciba de la Dirección del área.</p> <p>Tendrá a su cargo lo relacionado con cuestiones del personal de la oficina y los procedimientos de trabajo que deban ejecutarse en las tareas diarias y la distribución de tareas al personal dependiente.</p>
---	--

3) Requisitos para la postulación. Las condiciones de admisibilidad al presente proceso, son los que a continuación se detallan:

Condiciones mínimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertener a la planta permanente del Municipio;</li> <li>• Haber prestado servicios en la Administración Pública Municipal por un plazo mínimo de 5 años, cualquiera haya sido su vínculo anterior (contrato de plazo determinado y/o prestación de servicios);</li> <li>• revistar en categoría 15 o superior del escalafón municipal;</li> <li>• carecer de sanciones disciplinarias (apercibimientos o suspensiones) durante el último año aniversario.</li> </ul>
Nivel educativo	Nivel Secundario completo (excluyente)
	Se valorará contar con cursos de capacitación vinculados al puesto a concursar (deseable)
Competencias requeridas para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- liderazgo;</li> <li>- iniciativa y pro actividad;</li> <li>- idoneidad, responsabilidad, honestidad;</li> <li>- vocación de servicio y compromiso con la tarea;</li> <li>- capacidad de trabajo en equipo y de relacionamiento;</li> <li>- habilidad para la delegación y coordinación de tareas;</li> <li>- habilidad para la resolución de conflictos y de situaciones problemáticas;</li> <li>- capacidad para la toma de decisiones;</li> <li>- adaptabilidad al cambio;</li> <li>- dominio de la comunicación efectiva, de la escucha activa.</li> </ul>



Experiencia Laboral	Se valorará contar con experiencia demostrable en el ámbito público y/o privado en tareas vinculadas al puesto a concursar (deseable).
Conocimientos Generales del Ordenamiento Público Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe (Ley Provincial N° 9.286 – Cap III Deberes y Prohibiciones, IV Derechos y V Régimen disciplinario);</li> <li>• Ley N° 9.256 - Régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el personal de las municipalidades y comunas de la provincia de Santa Fe;</li> <li>• Ley N° 24.557 – De Riesgos de Trabajo – Procedimientos a realizar en caso de accidentes laborales o con vehículos municipales.</li> </ul>
Conocimientos Específicos vinculados al puesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza N° 2725/99 - Código de faltas: establece Infracciones y Contravenciones</li> <li>• Toda normativa vigente vinculada a la función a desarrollar.</li> </ul>
Nivel Informático	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de herramientas informáticas.</li> <li>• Manejo del Sistema UNIRE.</li> <li>• Windows Office (Deseable).</li> </ul>

**4) Proceso de Inscripción.**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

El/la postulante deberá presentar en la Oficina de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, la documentación que se detalla a continuación:

- a) Formulario de Inscripción (DDJJ) - Anexo II, en la que el/la postulante detalla: cargo al que se postula, datos personales, máximo nivel educativo alcanzado, situación contractual actual del aspirante y diferentes tipos de contratos desde el año de ingreso a la Municipalidad, su antigüedad en la Administración Pública Municipal, antigüedad en el área de pertenencia actual, agrupamiento al que pertenece, categoría inicial y trayectoria escalafonaria hasta la categoría actual, licencias por enfermedad de corta y larga duración. También debe acreditarse en el mismo, existencia o no de sanciones disciplinarias en los últimos 5 (cinco) años;
- b) 1 (una) foto 4 x 4;
- c) DNI y 1 (una) fotocopia;
- d) Original y copia del Certificado de Estudios Secundarios/Terciarios Completos.
- e) Original y copia Certificados de estudio vinculados al puesto a cubrir, si no obraren constancia de los mismos en la Dirección de Recursos Humanos; se requiere que se especifique la institución facilitadora y las horas de duración de los mismos;
- f) Si el/la aspirante tuviere antecedentes laborales en el ámbito privado relacionados con el cargo a ocupar, la constancia y/o certificación de servicios deben ser de autenticidad comprobable;
- g) En caso de corresponder, acompañar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley 22.431 y/o certificado que acredite ser ex Combatiente de Malvinas, Ley 23.109, emitidos por autoridad competente.

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:**

- El Formulario de inscripción completo (DDJJ), deberá ser presentado en la Oficina de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, en la fecha establecida por el cronograma, acompañado por los documentos originales solicitados en el punto anterior y 1 (un) juego de fotocopias, en su caso; la omisión de su exhibición será impedimento para la recepción de antecedentes.
- En el momento de la presentación documental, el personal de la Dirección de Recursos Humanos confrontará las copias con sus originales. Las copias quedarán en poder de la misma y los originales le serán devueltos al aspirante junto con la Constancia de Recepción del Formulario de Inscripción y de la Documentación Requerida, conformada, firmada y sellada por la Dirección de Recursos Humanos, quien consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.
- El formulario de inscripción debe ser respetado en un todo, no pudiendo ser modificado bajo ninguna condición, sin presentar tachaduras ni enmiendas.
- Tanto el formulario como las fotocopias deben realizarse en papel tamaño A4 y en copia simple faz.
- Esta documentación es necesaria a los fines de acreditar antecedentes personales y curriculares. Los antecedentes oportunamente expuestos en el formulario de inscripción que no fueran acompañados por documentación probatoria, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Todas las copias deberán estar firmadas por el postulante a modo de Declaración Jurada, y serán foliadas en el acto de inscripción, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).

- Los documentos deberán ser presentados en un sobre firmado, conteniendo la leyenda: "Concurso", seguido de la identificación del puesto a concursar (Jefatura Oficina de.....), apellido, nombre y D.N.I. del/a postulante.

- El sobre deberá ser entregado en la Oficina de Capacitación y Desarrollo, Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Venado Tuerto (San Martín 899 – entresuelo) para proceder a su correspondiente constatación y certificación. El/la aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Venado Tuerto, efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso. No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso, consultar en forma periódica la página [www.venadotuerto.gob.ar](http://www.venadotuerto.gob.ar) donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto. También podrán comunicarse al 3462 – 302875, o vía mail a [capacitacionydesarrollogvt@gmail.com](mailto:capacitacionydesarrollogvt@gmail.com) para realizar consultas vinculadas al proceso de selección.

CRONOGRAMA			
INSTANCIAS	FECHA	HORARIO	LUGAR
Inscripción al Concurso y Acreditación documental	17/10 al 24/10		Oficina de Capacitación y Desarrollo de RRHH - San Martín 899 (entresuelo).
Solicitud de documentación respaldatoria	26/10 al 27/10		Oficina de Capacitación y Desarrollo de RRHH - San Martín 899 (entresuelo).
Publicación Nómina de Postulantes	01/11 al 03/11		Oficina de Capacitación y Desarrollo de RRHH - San Martín 899 (entresuelo).
Evaluación de antecedentes curriculares y laborales	09/11		Sala de Reuniones Antonio Garnier
Prueba de Oposición mediante Evaluación General y Técnica	16/11	8,30 a 10,00	Sala de Reuniones Antonio Garnier
Evaluación laboral mediante entrevista	16/11		Sala de Reuniones Antonio Garnier
Publicación Orden de Mérito	29/11		

#### ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN (DDJJ) PARA EL CONCURSO INTERNO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE 2 (DOS) VACANTES EN EL TRIBUNAL DE FALTAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO:

- I- Jefe de División, Oficina de Notificadores, Tribunal de Faltas.
- II- Jefe de División, Oficina de Administración, Tribunal de Faltas.

<b>1.CARGO PARA EL QUE SE POSTULA:</b>			
<b>2.DATOS PERSONALES</b> (COMPLETAR EN LETRA MAYÚSCULA IMPRENTA LEGIBLE)			
Apellido/s y Nombre/s			
N° de documento (DNI):			
N° de CUIT / CUIL:			
Fecha de Nacimiento:		Edad:	
Domicilio real:	N°	Piso:	Depto.:
Código Postal:	Localidad:		
Teléfono Particular:		Teléfono laboral:	
Correo electrónico:			
<b>3.FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<b>ESTUDIOS</b>	<b>AÑO EXPEDICIÓN</b>	<b>ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</b>	
Secundarios			
Terciarios			
Universitarios			

<b>4. TRAYECTORIA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</b> (EN CASO DE NO DESCRIBIR LAS TAREAS DESARROLLADAS EN CADA PUESTO DE TRABAJO, EL MISMO NO SE TENDRÁ POR CONSIGNADO)
Fecha de Ingreso a la Municipalidad (año):
Tipo de contratación al momento del ingreso:
Tipo de contratación actual:
Categoría escalafonaria inicial:
Categoría escalafonaria actual:
Área de pertenencia actual:
Fecha de Ingreso (día/mes/año):
Fecha de Egreso (día/mes/año o actualidad):
Agrupamiento:
Tareas desarrolladas en tu puesto actual:
Recorrido dentro de la Municipalidad (responder sólo si perteneció a otras áreas)
Área:
Año de Ingreso:
Año de Egreso:
Nombre del puesto:
Tareas desarrolladas:
¿Ha tomado licencias por enfermedad? (Encierre con un círculo la respuesta correcta). SI NO
¿Ha recibido sanciones disciplinarias en los últimos 5 años? (Encierre con un círculo la respuesta correcta). SI Indique el motivo..... NO

Información adicional:.....

.....Yo, el/la abajo firmante, declaro bajo juramento haber completado el presente formulario con información verídica y comprobable.

Declaro conocer que todo el contenido del presente reviste el carácter de declaración jurada y que cualquier falsedad dará lugar a la exclusión del proceso de selección cualquiera sea la instancia en la cual se encuentre.

Declaro que los datos consignados son completos, verdaderos y atinentes al perfil del puesto de trabajo o función a concursar; Declaro que los certificados, fotocopias y demás documentación entregada junto al presente es auténtica o copia fiel de sus respectivos originales; una de los cuales me es entregada en este acto; debidamente foliada, fechada e intervenida por la autoridad administrativa como constancia de recepción de mi inscripción al presente proceso concursal, todo ello de acuerdo a las previsiones de este concurso.

Declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas para el presente proceso de selección.

Venado Tuerto,...../...../ 2022

Nº de fojas:

Nombre y Apellido del aspirante.....

DNI: .....

Firma del aspirante:.....

Documentación recibida por: .....

Firma del receptor de la documentación:.....

DECRETO Nº 328/22

VISTO:

La solicitud efectuada a este Municipio por el señor José María Ramírez, mediante exp. administrativo N° 208.398-R-20, reiterado en exp. administrativo N° 215.446-R-2021, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

La misma consiste en que se le otorguen los derechos que le corresponden sobre un inmueble situado en Juan B Justo 1895 de Venado Tuerto, identificado como Lote 4, Manzana 10, Chacra 59, partida municipal N° 30850 (reserva municipal N° 81 A).

Fundamenta su petición en que, por medio de la operatoria regulada por la Ordenanza N° 2196/93, "Plan Lote", dicho terreno le fue adjudicado a quien fuera su cónyuge, señora Sandra Carina Godoy (Dec. 077/98), con quien había contraído matrimonio el 09/10/92, fallecida el 06/05/19, y que la construcción de la vivienda fue realizada por el solicitante. De dicho matrimonio nacieron tres hijos, Elías Fernando, José Maximiliano e Iraí Giuliana Ramírez, actualmente todos mayores de edad.

Manifiesta, asimismo, que en el año 2007 se separó de su esposa, quien continuó habitando la vivienda con una nueva pareja, con la que tuvo un hijo, Braiton Isaac Pérez, de 11 años de edad, dejando, según expresiones del señor Ramírez, a sus hijos sin sus derechos.

Debatida la situación en varias reuniones de la Comisión Municipal de Tierras, con decisiva intervención del Servicio Social del Municipio, expuestas las razones legales que asisten a cada una de las partes involucradas, todas han prestado su conformidad a la adjudicación que en el presente acto administrativo se dispone, en virtud del derecho que cada uno de ellos exhibe respecto de quien fuera la adjudicataria originaria, señora Sandra Carina Godoy.

En su consecuencia, corresponde la atribución del 50 % al peticionante señor José María Ramírez, en concepto de bien ganancial, en tanto el 50 % restante, en partes iguales a los cuatro hijos de la señora Godoy, en su condición de herederos de la misma.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Déjase sin efectos la adjudicación del Lote 4, Manzana 10, Chacra 59, emplazado en Juan B. Justo 1895 de Venado Tuerto, partida municipal N° 30850 (reserva municipal N° 81 A) a la señora Sandra Carina Godoy, formalizada en Decreto N° 077/98, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Adjudicase la tenencia precaria y/o provisoria del lote identificado en el artículo precedente a los :

- 1- José María Ramírez, DNI 20.321.427: 50 % (cincuenta por ciento);
- 2- Elías Fernando Ramírez, DNI 36.123.162: 12,5 % (doce y medio por ciento);
- 3- José Maximiliano Ramírez, DNI 37.199.208: 12,5 % (doce y medio por ciento);
- 4- Iraí Giuliana Ramírez, DNI 43.426.403: 12,5 % (doce y medio por ciento);
- 5- Braiton Isaac Pérez, DNI 51.010.742: 12,5 % (doce y medio por ciento).

Art. 3º.- Dispónese que la presente adjudicación se efectuará por el régimen de comodato, debiendo los beneficiarios suscribir el convenio respectivo, de acuerdo con los términos de la Ordenanza N° 2196/93.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico, Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

**DECRETO N° 329/22**

**VISTO:**

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/10/22, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

**SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Barbieri, Walter Denis	4693/00	15
Luque, Marcos Sebastián	3319/07	15 (subrog.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico, Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia.

## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCIONES INTENDENCIA**

017- 27-09-22 Rescisión Boleto de Compraventa y reintegro cuotas señores Josefina López Delgado y Damián Fernando Poggi.

018- 30-09-22 Autorización suscripción documentación Sud-dirección Logística y Suministros.

### **RESOLUCIONES SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

009- 13-09-22 Otorgamiento subsidio no reintegrable Comisión Vecinal Barrio Centro II.

### **RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

015- 06-09-22 Fijación monto Tasa Red Vial 3er. Período 2022.

016- 30-09-22 Autorización Dirección de Rentas formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. y F.O.P. Contribución de Mejoras, inmueble partida municipal N° 16409 (Ord. 2654/1999).

### **RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO**

014- 20-09-22 Rechazo planteo prescripción interpuesto por el señor Víctor Hugo Correa.

### **RESOLUCIONES SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA**

006- 14-09-22 Aceptación renuncia agente Palpebra, Héctor Osvaldo, por razones particulares.

007- 29-09-22 Aceptación renuncia agente De Dio, Patricia Noemí, por razones particulares.

### **RESOLUCIONES SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL**

008- 29-09-22 Aceptación renuncia agente García, Jacinto, por acogimiento a jubilación por edad avanzada.

### **RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS**

128- 12-09-22 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor José Luis Tosco.

129- 12-09-22 Autorización transferencia sepultura mayor situada en Lote 266 Sección 3° B "E" del Cementerio Municipal a favor del señor Carlos Ramón Castillo.

130- 12-09-22 Autorización transferencia sepultura mayor situada en Lote 98 Sección 10° "E" del Cementerio Municipal a favor de la señora Narela Tracanelli.

131- 12-09-22 Autorización transferencia sepultura mayor situada en Lote 125 Sección 2° "B" del Cementerio Municipal a favor del señor Diego Marcelo Escobar.

132- 12-09-22 Autorización transferencia sepultura mayor situada en Lote 187 Sección 3° B "E" del Cementerio Municipal a favor de la señora Mirian Beatriz Lell.

133- 12-09-22 Cesación concesión de uso sobre nichos Nros. 6 y 7, Monoblock IV del Cementerio Municipal.

134- 12-09-22 Autorización transferencia sepultura mayor situada en Lote 6, Manzana 18 del Cementerio Municipal a favor de la señora María Ramona Álvarez.

135- 16-09-22 Autorización transferencia sepultura mayor situada en Lote 143 Sección 4° "O" del Cementerio Municipal a favor de la señora Nilda Marilina Ruiz.

136- 16-09-22 Autorización transferencia sepultura situada en Lote 308, Sección 3° C "E" del Cementerio Municipal a favor de la señora Elsa Graciela Canestri.

137- 20-09-22 Aceptación renuncia agente Becerra, José Antonio, por acogimiento a jubilación ordinaria.

138- 20-09-22 Autorización transferencia nicho N° 3 Monoblock VIII del Cementerio Municipal a favor de los señores Daiana Patricia Natalí, Verónica Paola, Alejandra Vanina y Brian Oscar Hervot.

139- 20-09-22 Aceptación propuesta ejecución obra pavimento de hormigón cuadra S. Turner entre Ayacucho e Ituzaingó.

140- 26-09-22 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Carlos Osvaldo Sarrias.

141- 26-09-22 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Gustavo Daniel Buchailot.

142- 29-09-22 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por la señora Celina Gisela Lara.

143- 29-09-22 Rechazo petición formulada por la señora Antonia María Leal.

144- 29-09-22 Aceptación propuesta ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Moreno entre M. Argentinos y G. Dimmer.

145- 30-09-22 Aceptación propuesta ejecución obra pavimento de hormigón cuadra J. Aufranc entre España y Saavedra.

146- 30-09-22 Autorización transferencia nicho N° 163 Monoblock V del Cementerio Municipal a favor del señor Nicolás Alberto Quiroga.